

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870”



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente.”

Asunción, de diciembre de 2016

NHCD N° 3078

Señor
Jorge Parra Aravena, Presidente
Fundación Paraguay Posible

La Secretaría General de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, se dirige a usted, a efectos de remitir la decisión adoptada por el pleno de este Alto Cuerpo Legislativo en sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2016, Declaración N° 579 **“QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO ‘YO PUEDO, TU PUEDES, ¡ES POSIBLE!’, DE LA FUNDACIÓN PARAGUAY POSIBLE”**.

Hago propicia la ocasión para saludarle, muy atentamente.


Carlos A. Samudio Ayala
Secretario General



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

DECLARACIÓN N° 579

QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO "YO PUEDO, TU PUEDES, ¡ES POSIBLE!", DE LA FUNDACIÓN PARAGUAY POSIBLE

VISTA: La realización del Primer Encuentro de Jóvenes con Esclerosis Múltiple y Enfermedades Desmielizantes, que sirve de plataforma para la presentación del proyecto "Yo puedo, Tu puedes, ¡Es posible!", elaborado por la Fundación Paraguay Posible, liderado por el joven deportista Giuliano Laspina quien vive con la enfermedad Esclerosis Múltiple.

CONSIDERANDO: Que, dicho proyecto apunta a promover el deporte como medio de contención a jóvenes con esclerosis múltiple, también para recaudar fondos para ayudar en actividades de contención y con ello lograr, la creación de un centro de acondicionamiento físico a fin de ayudar en forma integral a los pacientes con el tratamiento.

Por lo expuesto, anteriormente,

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DECLARA:

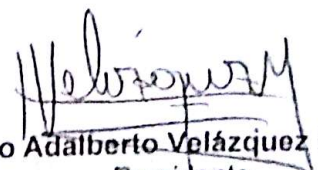
Artículo 1°.- De Interés Nacional el Proyecto "Yo puedo, Tu puedes, ¡Es posible!" de la Fundación Paraguay Posible, liderado por el joven Giuliano Laspina", que promueve el deporte como medio de contención en jóvenes con esclerosis múltiple y enfermedades desmielizantes.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Del Pilar Eva Medina de Paródes
Secretaría Parlamentaria




Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados